



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

**Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral**

Radicación 41551-31-05-001-2019-00087-01

Auto de sustanciación No. 090

Magistrada Ponente: **ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA**

Neiva, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Ref: Proceso Ordinario Laboral promovido por
LEONIDAS ROJAS BECERRA en frente de ALCIDES
ARTUNDUAGA CARVAJAL.

Las agencias en derecho de segunda instancia a liquidar de manera concentrada en el Juzgado de origen se fijan en la suma equivalente a medio (1/2) salario mínimo mensual legal vigente al momento del pago, de conformidad a lo previsto en el artículo 365 numeral 1 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE.


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada

Firmado Por:
Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a328e8d6c06a1b3a48479f410e0e6c4bd0592b5d81325fe3a21c57fad76a54d4**

Documento generado en 20/02/2024 03:25:20 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>